



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 098-2024(2)-CU-UNAMBA

Abancay, 14 de mayo del 2024

VISTO:

El expediente con registro N° 620-SG; solicitando autorizar ampliación de matrícula extemporánea, reinicio de estudios y fecha de pago de matrícula extemporánea para el semestre académico 2024-I; contenido en las solicitudes de fecha 07 y 09 de mayo del 2024; Carta N°147-2024-D-EP-EIIB-FECS-UNAMBA del Director de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia; Carta N° 099-2024-D-FECS-UNAMBA del Decano de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales; Carta N° 0227-2024-U-SSAA-UNAMBA, del Jefe de Servicios Académicos; Cartas N° 261-2024-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; y el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo y continuada el 14 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 05 de febrero del 2024, por unanimidad aprueban encargar al Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el período de noventa (90) días calendarios, conforme a los Art. 74 y 77 del Estatuto de la UNAMBA, en mérito al cual se emitió la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 06 de febrero del 2024;

Que, mediante Oficios N°s 01487, 01572 y 01772-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero del 2024, 08 y 23 de abril del 2024, respectivamente, el Director Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, registra los datos del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, del 20 de febrero hasta el 19 de mayo del 2024, Por Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2024(2)-AU-UNAMBA, de fecha 04 de marzo del 2024 se amplía la designación del Rector por el término de 90 días;

Que, por Resolución N° 038-2024(2)-CU-UNAMBA de fecha 12 de abril del 2024, se resuelve Aprobar el Calendario Académico 2024-I de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, cuyo proceso de matrícula extemporánea concluyó el 09 de mayo del 2024;

Que, mediante Carta N° 0227-2024-U-SSAA-UNAMBA del Jefe de la Unidad de Servicios Académicos, expone ante el Vicerrector Académico (e), que existen diversos casos de estudiantes que no cumplieron con efectuar su matrícula en el presente semestre académico, solicitando por ello, la ampliación de matrícula para estudiantes ingresantes y regulares, para el semestre académico 2024-I, conforme lo detalla en su documento;

Que, el Vicerrector Académico (e) mediante Carta N° 261-2024-VRAC(e)-UNAMBA, eleva al Presidente del Consejo Universitario las peticiones presentadas por los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales, solicitando la aprobación en Consejo Universitario de: a) Pago y presentación de reinicio de estudios hasta el miércoles 15 de mayo del



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 098-2024(2)-CU-UNAMBA

Abancay, 14 de mayo del 2024

año en curso; b) Pago de matrícula extemporánea hasta el jueves 16 de mayo del presente año; c) Matrícula extemporánea (Regulares e Ingresantes) los días jueves 16 de mayo y viernes 17 de mayo del presente año;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo y continuada el 14 de mayo del 2024, después de un amplio debate acuerda de forma unánime: a) Pago y presentación de reinicio de estudios hasta el viernes 17 de mayo del año en curso; b) Pago de matrícula extemporánea hasta el sábado 18 de mayo del presente año; c) Matrícula extemporánea (Regulares e Ingresantes) los días viernes 17 y lunes 20 de mayo del presente año; encargando a la Oficina de Secretaría General la emisión de la respectiva Resolución;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de febrero del 2024; Oficio N° 1572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024; por Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024, que amplía la designación del Rector por un término de 90 días; y Oficio N° 01772-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 23 de abril del 2024; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la Ampliación de matrícula para estudiantes ingresantes y regulares para el presente Semestre Académico 2024-I, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHA
Pago y presentación de reinicio de estudios	Hasta el viernes 17 de mayo
Pago por matrícula extemporánea	Hasta el sábado 18 de mayo
Matrícula extemporánea (regulares e ingresantes)	viernes 17 y lunes 20 de mayo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Vicerrector Académico a través de la Unidad de Servicios Académicos, la responsabilidad de la ejecución de lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para conocimiento y debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

Distribución:

Rectorado
VRAC.
Decanaturas
EPs.
D. Acads.
SS.AA.
OCI
OTI
Archivo

Nancy L.



Dr. Leonicio Teófilo Carnero Carnero
RECTOR (I)